

Defensa del Consumidor

.....

La Ley N° 2.244 establece que las personas físicas o jurídicas que comercialicen, o presten servicios a consumidores y/o usuarios en el ámbito de la C.A.B.A. y posean página de internet, deberán agregar un enlace con la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.

Subsecretaría de Defensa del Consumidor.
Para consultas y/o denuncias [ingrese aquí](#)

Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.
Para consultas y/o denuncias [ingrese aquí](#)